**Nota para el facilitador**

|  |  |
| --- | --- |
| Módulo/tema | **Módulo 6: Marcos nacionales de aplicación y seguimiento** |
| Secuencia de la sesión | * Presentación * Preguntas y respuestas * Actividad en grupo |
| Duración total | +/- 90 minutos:  45 minutos de presentación y debate  30–45 minutos de actividad en grupo |
| Material de capacitación | * Presentación de diapositivas mediante computadora sobre los marcos nacionales de aplicación y seguimiento * Nota para el facilitador/la facilitadora (esta nota) * Instrucciones para la actividad en grupo |
| Lectura de referencia para el facilitador  **HUMAN RIGHTS TODAY**  **TRAINING ON DISABILITY**  **TRAINING** | * Para las fuentes, consulte la diapositiva precedente * *Human Rights Training: A Manual on Human Rights Training Methodology*, Professional Training Series No. 6 * Sobre las técnicas de capacitación, comprendida una compilación de métodos para “romper el hielo”, véanse los materiales de la Sección de Metodología, Educación y Formación del ACNUDH |
| Documentos para los participantes  **Checklist**  Hdbbkdbjkjbdkjvbkkbvvjkbkjjv fffjfjjfjfvfnvnfjvkfdvnffnfnffbvkbvdbvbkvkbvjjbvkjddkvbddvkjbvjvvvndvvndvnnkvndvvndknvnvvkdnvdnvvndvvndnvvdvvdvdnvdnvdnvvjjoerjpekejgpjgpjepfjeeeoeoo  **CRPD**  Hdbbkdbjkjbdkjvbkkbvvjkbkjjv fffjfjjfjfvfnvnfjvkfdvnffnfnffbvkbvdbvbkvkbvjjbvkjddkvbddvkjbvjvvvndvvndvnnkvndvvndknvnvvkdnvdnvvndvvndnvvdvvdvdnvdnvdnvvjjoerjpekejgpjgpjepfjeeeoeoo  Hdbbkdbjkjbdkjvbkkbvvjkbkjjv fffjfjjfjfvfnvnfjvkfdvnffnfnffbvkbvdbvbkvkbvjjbvkjddkvbddvkjbvjvvvndvvndvnnkvndvvndknvnvvkdnvdnvvndvvndnvvdvvdvdnvdnvdnvvjjoerjpekejgpjgpjepfjeeeoeoo  Hdbbkdbjkjbdkjvbkkbvvjkbkjjv fffjfjjfjfvfnvnfjvkfdvnffnfnffbvkbvdbvbkvkbvjjbvkjddkvbddvkjbvjvvvndvvndvnnkvndvvndknvnvvkdnvdnvvndvvndnvvdvvdvdnvdnvdnvvjjoerjpekejgpjgpjepfjeeeoeoo | * Diapositivas para computadora (imprima 4 diapositivas por folio) * Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad * Instrucciones para las actividades en grupo |
| Material de lectura para los participantes | * Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad * *De la exclusión a la igualdad. Hacia el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Manual para parlamentarios sobre la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo* (HR/PUB/07/6) * Documento A/HRC/10/48 * ACNUDH, “Estudio sobre la aplicación del artículo 33 en Europa” (de próxima aparición) |

**Objetivos del aprendizaje (competencias, conocimientos y actitudes)**

Al finalizar el módulo 6, los participantes serán capaces de:

* Nombrar a los principales agentes institucionales que desempeñan funciones en la aplicación de la Convención y la vigilancia de su cumplimiento
* Identificar las principales funciones de los agentes que participan en las tareas de aplicación y seguimiento

**Consejos prácticos**

Antes y durante la sesión, tal vez los facilitadores deseen:

* + Compilar o intercambiar algunas historias de éxitos y problemas que han afrontado los mecanismos nacionales de aplicación y seguimiento (puntos focales, dispositivos de coordinación, marcos de vigilancia), en la aplicación de la Convención y la vigilancia de su cumplimiento
  + Examinar los argumentos a favor y en contra de ampliar los mandatos de las instituciones nacionales de derechos humanos que existen actualmente y/o de crear un marco de seguimiento completamente nuevo (artículo 33 (2))
  + Intercambiar ideas acerca de las maneras posibles de fortalecer y promover la participación de personas con discapacidad y las OPD en el seguimiento a escala nacional

**Diapositivas específicas**

* Diapositiva 1 – título
* Diapositiva 2 – establece los objetivos y la secuencia del módulo
* Diapositiva 3 – ya figuró anteriormente en el módulo 4 sobre medidas de aplicación. Vuelve a aparecer aquí como un recordatorio de que numerosas instituciones intervienen en la aplicación de la Convención y la vigilancia de su cumplimiento
* Diapositiva 4 – presenta el artículo 33 (1), relativo a los puntos focales y los dispositivos de coordinación
* Diapositiva 5 – plantea la cuestión de qué funciones pueden desempeñar los puntos focales y los dispositivos de coordinación. Habida cuenta de que el artículo 33 (1) es muy vago, los Estados tienen carta blanca para crear las estructuras y funciones de los puntos focales y los dispositivos de coordinación. Las notas ofrecen algunas sugerencias en lo tocante a las funciones de dichos mecanismos
* Diapositivas 6 y 7 – presentan ejemplos de puntos focales y dispositivos de coordinación, extraídos del estudio del ACNUDH sobre la aplicación del artículo 33 en Europa. El facilitador/la facilitadora puede debatir acerca de los diferentes enfoques de los dos ejemplos. El facilitador/la facilitadora podría hallar ejemplos procedentes de la región donde tiene lugar el curso de formación, a fin de que dichos ejemplos sean lo más pertinentes posible
* Diapositiva 8 – presenta mecanismos nacionales independientes de aplicación y seguimiento
* Diapositiva 9 – plantea algunas cuestiones que deben examinarse al crear o designar el (los) mecanismo(s). En particular, en la diapositiva se examinan los Principios de París, es decir, los Principios relativos a la condición de las instituciones nacionales de derechos humanos. Habida cuenta de la referencia explícita a dichos principios en el artículo 33, la Convención proporciona muchos más detalles acerca de la estructura y las funciones de los mecanismos nacionales independientes que acerca de los puntos focales y los dispositivos de coordinación
* Diapositiva 10 – formula sugerencias sobre el mandato de los mecanismos nacionales independientes para promover, proteger y vigilar el cumplimiento de la Convención, tal como se expone en el artículo 33 (2). Antes de mostrar la diapositiva 10, el facilitador/la facilitadora podría, a modo de ejercicio, sugerir a los participantes que examinen los Principios de París e identifiquen qué funciones corresponden a los conceptos de “proteger”, “promover” y “vigilar el cumplimiento”
* Diapositiva 11 – define posibles funciones del Parlamento en cuanto a la aplicación de la Convención y la vigilancia de su cumplimiento
* Diapositiva 12 – define posibles funciones de las cortes y los tribunales en cuanto a la vigilancia del cumplimiento de la Convención
* Diapositiva 13 – recuerda que el artículo 33 (3) exige que personas con discapacidad y organizaciones que las representan participen en la vigilancia del cumplimiento de la Convención. El facilitador/la facilitadora quizá desee intercambiar ideas con los participantes acerca de qué puede hacer la sociedad civil para vigilar el cumplimiento de la Convención, y cómo es posible abrir los mecanismos de vigilancia a la participación de personas con discapacidad y las organizaciones que las representan
* Diapositiva 14 – ofrece una relación de las principales fuentes de este módulo.